

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, informando que obra memorial de solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

Córdoba, Quindío, 4 de marzo de 2024

Hugo Fernando Patiño Escalante  
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CÓRDOBA QUINDIO**

**Auto Sustanciación No. 062**

PROCESO	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
EJECUTANTE	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA
EJECUTADO	MARIA LUCELLY GARCÍA GARCÍA
PROVIDENCIA	AUTORIZA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES
RADICADO	632124089001-2022-00028-00

Cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 447 del Código General del Proceso, se dispone la entrega de los títulos judiciales que existan en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, a favor de la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA o su apoderado judicial con facultad para recibir; de la misma manera se dispone en lo sucesivo la entrega de los dineros que se retengan, hasta cubrir la totalidad de la obligación y las respectivas costas.

**NOTIFIQUESE,**

**David Felipe Cortés Bolaños  
Juez (E)**

**Providencia notificada en estado  
electrónico No. 023 el 05/03/2024  
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de  
2022,  
el estado no requiere firma del secretario para su  
validez**

**HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE  
Secretario**